INFORME SECRETARIAL. Salamina Magdalena, 20 de febrero de 2024. Al despacho del señor Juez demanda verbal de pertenencia, la cual fue inadmitida sin que a la fecha la parte demandante hubiere subsanado. Sírvase proveer.

EDUARDO E. RODRIGUEZ
Secretario

Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Salamina- Magdalena

Salamina, Magdalena, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Clase de Proceso:	**Verbal – Pertenencia**
Radicado:	**2023-00105**
Demandante:	**Luis Francisco Orozco Jiménez**
Demandada:	**Sixta Tulia Castro Cantillo y personas indeterminadas**

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, el despacho procederá de conformidad con lo establecido el inciso 1° del numeral 7° del artículo 90 del Código General del Proceso, toda vez que, la extrema activa, no cumplió con los requerimientos realizados en auto de fecha 19 de diciembre de 2023, en el que se establecieron ciertas falencias que debía subsanar de la demanda, sin que a la fecha se haya obtenido subsanación de su parte.

En consecuencia, el despacho,

R E S U E L V E

PRIMERO: Rechazar la presente demanda verbal de pertenencia por Prescripción Ordinaria de Dominio promovida por Luis Francisco Orozco Jiménez contra la señora Sixta Tulia Castro Cantillo y personas indeterminadas, por lo indicado anteriormente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFRED JOSE SANTRICH ABELLO
Juez